



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

14751 Constitución de la bolsa extraordinaria de trabajo de técnicos de Administración General (TAG) mediante concurso oposición

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-5850, de 22 de diciembre de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN

1. Constituir, de acuerdo con la propuesta definitiva del Tribunal Calificador, la bolsa extraordinaria de trabajo de técnicos/cas de Administración General (TAG), que queda integrada por las personas siguientes y con el orden de prelación siguiente:

Núm.	Aspirantes	Puntuación total
1	Irles Prunes, Ingrid	86,50
2	Garcia Garcia, Gemma	76,00
3	Serra Gost, Maria del Mar	70,90
4	De Hevia Aleñar, Gabriel	68,98
5	Cerdà Gamundi, Jordi	64,75
6	Calsina Blanquer, Laia	61,25
7	Maimó Vidal, Miquel	49,51
8	Mir Monjo, Bel	45,93
9	Gomila Pascual, Maria Antònia	39,80

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Esta bolsa tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

4. Determinar que esta bolsa extraordinaria de trabajo es supletoria respecto la bolsa de trabajo de técnico/a de administración general (TAG) publicada en el BOIB n.º 135, de 11 de octubre de 2025, y tiene preferencia sobre las bolsas extraordinarias de trabajo de técnico/a de administración general (TAG) siguientes:

- Bolsa extraordinaria de trabajo constituida mediante el Decreto de Alcaldía n.º 1980-2023 (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).
- Bolsa extraordinaria de trabajo constituida mediante el Decreto de Alcaldía 2981-2023 (BOIB n.º 103, de 22 de julio de 2023).
- Bolsa extraordinaria de trabajo constituida mediante el Decreto de Alcaldía 1955-2025 (BOIB n.º 45, de 12 de abril de 2025).
- Bolsa extraordinaria de trabajo constituida mediante el Decreto de Alcaldía 3680-2025 (BOIB n.º 101, de 31 de julio de 2025).

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podéis interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en este caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También podéis interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

Manacor, 23 de diciembre de 2025

La 2.ª teniente de Alcaldía y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2025-2652, de 16/05/2025. BOIB n.º 64 de 22/05/2025)

Antònia Llodrà Brunet

